



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Matehuala, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-21-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Matehuala, S.L.P., respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$44,857,588.65 y de los egresos por un importe de \$44,020,267.15; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



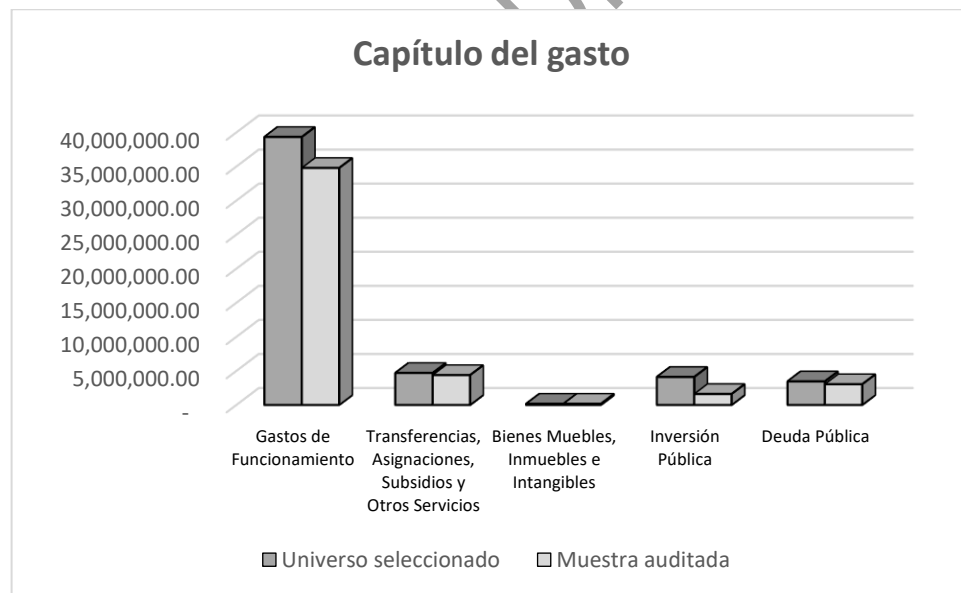
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 86.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	52,170,404.76	44,857,588.65	86.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 85.0%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	51,804,843.11	44,020,267.15	85.0%
Gastos de Funcionamiento	39,344,161.37	34,792,390.47	88.4%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,701,783.74	4,387,505.40	93.3%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	179,077.47	179,077.47	100.0%
Inversión Pública	4,115,287.00	1,615,487.00	39.3%
Deuda Pública	3,464,533.53	3,045,806.81	87.9%





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Matehuala, S.L.P., en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficios firmados por el Contralor Interno del Municipio, dirigidos al secretario y tesorero, solicitando proporcionen documentación que fortalezca el sistema de Control Interno.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 y del Anexo 1, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito firmado por la ex contralora, donde afirma que por cuestiones de término de administración y actividades propias de la contraloría interna en los procesos de entrega recepción, no se dio continuidad, sin embargo, esperan que la administración actual logre cumplir con lo recomendado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-21-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Matehuala, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matehuala, S.L.P., con el número de auditoría 1693 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio por concepto de expedición de trámite de pasaportes ordinarios, durante los meses de enero a julio 2024, se aplicó un importe mayor al aprobado en su Ley de Ingresos 2024, cobrando por cada uno \$508.00 y \$510.78, mientras que la Ley señala un cobro de \$450.00, y no detallan si dentro de ese ingreso se incluye algún otro concepto.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-509/2025, detallando como se realizó el cobro.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 002-2025, reconociendo que se estaba omitiendo el detalle de cada concepto del cobro que se hacía, corrigiendo eso a partir de agosto 2024, anexando una póliza de septiembre 2024, donde se refleja correctamente el cobro y el registro.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que a la entidad fiscalizada no le corresponde atender este resultado.

Así mismo, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia respecto a la expedición de trámite de pasaportes ordinarios, durante



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

los meses de enero a julio 2024, ya que se aplicó un importe mayor al aprobado en su Ley de Ingresos 2024, cobrando por cada uno \$508.00 y \$510.78, mientras que la Ley señala un cobro de \$450.00, y no detallan si dentro de ese ingreso se incluye algún otro concepto; en incumplimiento del artículo 35 fracción XIV de la Ley de Ingresos para el Municipio de Matehuala, S.L.P., por el ejercicio 2024.

AEFMOD-21-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia respecto a la expedición de trámite de pasaportes ordinarios, durante los meses de enero a julio 2024, ya que se aplicó un importe mayor al aprobado en su Ley de Ingresos 2024, cobrando por cada uno \$508.00 y \$510.78, mientras que la Ley señala un cobro de \$450.00, y no detallan si dentro de ese ingreso se incluye algún otro concepto.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que en los ingresos se omitió anexar la base de cobro en las siguientes subcuentas; Impuesto de adquisiciones de inmuebles y otros derechos, licencia de construcción para instalación de fibra óptica, licencia de uso de suelo industria mediana, constancias de catastro, por la revisión y visto bueno del programa interno de protección civil, multas de policía y tránsito global, dictamen de seguridad estructural; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-510/2025 donde reconoce ese error y otros documentos internos, girando instrucciones para su corrección.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 003-2025, reconociendo que se estaba omitiendo el detalle de cada concepto del cobro que se hacía, mencionando que en su momento giraron la instrucción a cada dirección recaudadora, para que en los recibos de entero se describieran los fundamentos y valores de cobro.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de la base de cobro en las siguientes subcuentas; impuesto de adquisiciones de inmuebles y otros derechos, licencia de construcción para instalación de fibra óptica,



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

licencia de uso de suelo industria mediana, constancias de catastro, por la revisión y visto bueno del programa interno de protección civil, multas de policía y tránsito global, dictamen de seguridad estructural; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024; en incumplimiento de los artículos 31, inciso c), fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6, párrafo primero y fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-21-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia en la cual debe anexar la base de cobro en las siguientes subcuentas; impuesto de adquisiciones de inmuebles y otros derechos, licencia de construcción para instalación de fibra óptica, licencia de uso de suelo industria mediana, constancias de catastro, por la revisión y visto bueno del programa interno de protección civil, multas de policía y tránsito global, dictamen de seguridad estructural; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

6. Con la revisión de los registros contables y pólizas de ingreso, se identificaron errores de registro de los ingresos recaudados por el Municipio, en la cuenta denominada, permiso para circular sin placas, según póliza I00104 del 27 de febrero de 2024, por concepto de exceder velocidad máxima.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio TPM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-511/2025 reconociendo que por error involuntario se hizo ese registro y se hace el compromiso de realizar correctamente los registros.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 004-2025, en el que reconocen el error y que hacen la recomendación a la actual administración para que no incurran en los mismos errores en sus registros contables.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no registraron correctamente los ingresos recaudados por el Municipio, por concepto de multas de tránsito (exceder velocidad máxima); en incumplimiento de los artículos 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-21-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar correctamente los ingresos recaudados por el municipio, por concepto de multas de tránsito (exceder velocidad máxima).

Servicios Personales

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que la nómina de la primera quincena de octubre de 2024, por concepto de Sueldos base al personal permanente, finiquitos, renunciaciones e incentivos a empleados durante el ejercicio, pagadas con los Recursos Fiscales fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; además, se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2024, que fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria y de las que realizó el pago a la Secretaría de Finanzas el 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

8. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matehuala, S.L.P., con el número de auditoría 1693 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

9. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matehuala, S.L.P., con el número de auditoría 1693 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

10. Con la inspección física de 101 trabajadores del Municipio, se constató que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

11. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Matehuala, S.L.P.,



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

con el número de auditoría 1693 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto pagado con recursos Fiscales, se verificó que el Municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con lo dispuesto en la normativa.

Materiales y Suministros

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$1,960,549.12.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas de egreso y documentación de trámite interno.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 005-2025, pólizas contables, comprobantes fiscales, expedientes técnicos y documentación justificativa.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$49,250.75, por concepto de materiales para diversas áreas.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$1,911,298.37, por concepto de material de oficina, combustibles y lubricantes, material de limpieza y de construcción.

Servicios Generales

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$9,394,542.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, facturas, transferencias bancarias y documentación de trámite interno.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 006-2025, pólizas contables, comprobantes fiscales, expedientes técnicos y documentación de trámite interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$597,806.00, por concepto arrendamiento de maquinaria y otros arrendamientos.

Así mismo, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$8,218,716.00, por concepto de arrendamiento de maquinaria, arrendamiento de equipo de transporte, otros arrendamientos y mantenimiento de equipo de transporte; sin embargo, no presentó documentación comprobativa ni justificativa por un importe de \$578,020.00; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-21-FC-2024-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Patrimonio del municipio de Matehuala, S.L.P., por un monto de \$578,020.00 (Quinientos setenta y ocho mil veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por el pago de arrendamiento de maquinaria, conservación, reparación, mantenimiento menor de inmuebles y otros equipos, servicio de limpieza y manejo de desechos no comprobados; en su caso deberán ser acreditadas ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado, con la evidencia documental del reintegro de los recursos o su comprobación, destino y aplicación.

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se identificaron errores de registro.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0517/2025, argumentando que en lo subsecuente pondrán el mayor de los cuidados para evitar estos errores involuntarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada tuvo errores en el registro contable de Servicios Generales; en incumplimiento de los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-21-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron con error en la cuenta de Servicios Generales, las cuales al cierre del ejercicio no se reclasificaron.

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no se formalizó por medio de contratos un importe de \$237,336.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0530/2025, argumentando que ésta observación no corresponde a su administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 007-2025, pólizas, facturas transferencias bancarias y documentación de trámite interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó argumentos en los que justifica que ésta observación no le corresponde a su administración.

Así mismo, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$237,336.00, por concepto de servicio de audio pantalla, iluminación, microfonía, confeti y humo.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

Adquisiciones

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes y se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

22. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de cómputo y software, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

Obra Pública

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras y adquisiciones, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra y la adquisición, el importe ejercido, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 4 obras y 6 adquisiciones de materiales, con un importe total auditado de \$3,531,061.00.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Obra por contrato

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe auditado con IVA
1	MMA/OM/AD-014-202	Rehabilitación de caminos en la zona rural sur del Ejido Concepción – San Carlos, Concepción - La Luz, en el municipio de Matehuala, S.L.P.	1,615,487.00
Sub total			1,615,487.00

Obra por administración

No. Ref.	Nombre de la Obra	Importe auditado con IVA
2	Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el Departamento de Obras Públicas del municipio de Matehuala, S.L.P.	1,170,706.00
3	Adquisición de 397 camiones de 14 m3 de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga.	299,338.00
4	Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.	284,638.00
Sub total		1,754,682.00

Adquisición de materiales de construcción

No. Ref.	Nombre de la Adquisición	Importe auditado con IVA
5	Fabricación de estructuras metálicas para acondicionamiento de tableros deportivos.	56,932.00
6	Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas.	24,099.00
7	Pago de 4 estructuras de acero en forma de bastón con forro e iluminación la cual forma parte de la decoración del Vicente Guerrero con motivo de actividades de Semana Santa.	22,950.00
8	Material para un juego de porterías profesionales puestas en Arroyito del Agua, por parte del Dpto. de Obras Públicas.	21,030.00
9	Material para cercado de pozo en Noria de los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas.	16,781.00
10	Pago por material para rehabilitación de las luminarias pasillos y corredores del edificio de Presidencia Municipal, por el Dpto. de Obras Públicas.	19,100.00
Sub total		160,892.00
Total		3,531,061.00



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

23. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos por el Congreso del Estado y publicados en el Periódico Oficial.

24. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, señalando que la obra se encuentra terminada de acuerdo con el catálogo y como lo marca la normativa.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato número: MMA/OM/AD-014-2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

25. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra presenta contrato de obra pública y está debidamente formalizado.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

26. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número: MMA/OM/AD-014-2024 el contrato no contiene como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley: Penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se menciona que el contrato firmado, contiene las penas convencionales y cumple con la normatividad y copia certificada del contrato de obra número: MMA/OM/AD-014-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentó contrato el cual no contiene como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la Ley: Penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar, en la obra con número: MMA/OM/AD-014-2024; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 104 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la Ley.

27. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 se cuenta con acta de entrega, pero se determina improcedente ya que no se encuentra debidamente formalizada y la obra presenta faltante de documentación técnica.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, copia certificada del acta de entrega recepción de la obra formalizada y el faltante de documentación técnica: proyecto ejecutivo, planos definitivos, generadores y tarjetas de precios unitarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el acta de entrega debidamente formalizada, así como la documentación técnica correspondiente, con lo que se comprobó y justificó la observación.

28. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 se presenta el finiquito de la obra, pero se determina improcedente, ya que la obra presenta faltante de documentación técnica.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio y copia certificada del faltante de documentación técnica: proyecto ejecutivo, planos definitivos, generadores y tarjetas de precios unitarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el faltante de documentación técnica correspondiente por lo cual procede el finiquito, con lo que se comprobó y justificó la observación.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

29. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 se presenta el acta de extinción de derechos, pero se determina improcedente, ya que la obra presenta faltante de documentación técnica.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio y copia certificada del acta de extinción de derechos y el faltante de documentación técnica: proyecto ejecutivo, planos definitivos, generadores y tarjetas de precios unitarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el faltante de documentación técnica correspondiente por lo cual procede el acta de extinción de derechos, con lo que se comprobó y justificó la observación.

30. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se cuenta con fianza de cumplimiento del contrato.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se hace mención que las fianzas se encuentran en proceso.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó la fianza de cumplimiento; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracción II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar fianza de cumplimiento del contrato.

31. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se cuenta con fianza de vicios ocultos por terminó de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se hace mención que los trabajos se realizaron de acuerdo con la normativa.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó la fianza de vicios ocultos; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 115 fracción III, IV y 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-21-FC-2024-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar fianza de vicios ocultos por terminó de la obra.

32. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra cuenta con las estimaciones de los trabajos ejecutados.

33. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se cuenta con números generadores completos de los conceptos ejecutados por estimación debidamente formalizados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con el cual se anexa copia certificada de los números generadores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentó los números generadores completos de los conceptos ejecutados por estimación debidamente formalizados, con lo que se comprobó y justificó la observación.

34. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se cuenta con reportes fotográficos completos de los conceptos ejecutados por estimación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se anexa copia certificada del reporte fotográfico.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentó los reportes fotográficos completos, con lo que se comprobó y justificó la observación.

35. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se presentan notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación debidamente formalizadas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se anexa copia certificada de las notas de bitácora.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentó las notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación debidamente formalizadas, con lo que se comprobó y justificó la observación.

36. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio y copia certificada del plano de localización de los trabajos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó el proyecto ejecutivo completo, toda vez que el mismo no contiene el proyecto de ingeniería, en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de la obra completo.

37. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se presentan las tarjetas de precios unitarios debidamente formalizadas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con el cual se anexa copia certificada de las tarjetas de precios unitarios de la obra.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó las tarjetas de precios unitarios debidamente formalizadas, con lo que se comprobó y justificó la observación.

38. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 no se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con el cual se anexa la copia certificada de planos definitivos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó los planos definitivos de la obra, con lo que se comprobó y justificó la observación.

39. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones y corroborar los bienes o servicios contratados por el Municipio, se realizó compulsas con la persona moral [REDACTED] mediante oficio número IFSE-AEFMOD-CFOPMOD-207/2025, de fecha 25 de junio de 2025; se determina que, a la fecha de corte de la presente auditoría, este ente fiscalizador recibió respuesta parcial, ya que no entregó los registros contables, recibos y los estados de cuenta por parte de la citada persona moral.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual señala lo siguiente: "la información es particular del contratista". Sic.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó los registros contables, recibos y los estados de cuenta, que permitan verificar la autenticidad de las operaciones y los servicios formalizados entre el municipio y la persona moral [REDACTED]; en incumplimiento con los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B del Código Fiscal de la Federación; 12, fracciones I, VII, VIII, X, 15 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-21-FC-2024-03-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al proveedor: [REDACTED], a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de este Instituto de Fiscalización Superior.

40. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$1,615,487.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se manifiesta que la obra está terminada y copia certificada de proyecto ejecutivo, planos definitivos, generadores de obra y tarjetas de precios unitarios de la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el faltante de documentación técnica consistente en: planos, generadores de obra y tarjetas de precios unitarios; con lo que se comprobó y justificó la observación.

41. Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024 presenta retenciones no efectuadas por la cantidad de \$9,749.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con el cual se anexa la copia certificada del recibo B 671448 por concepto de reintegro de la retención del 5 al millar por la cantidad de \$6,963.31 y recibo B 671449 por concepto de 2 al millar por la cantidad de \$2,785.52, ambos con fecha del 28 de septiembre de 2024 correspondientes a la obra con número de contrato: MMA/OM/AD-014-2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó recibos de reintegro por retenciones no efectuadas, por un importe de \$9,749.00, con lo que se comprobó y justificó la observación.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra se encuentra terminada.

43. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga, no se presenta la validación de la dependencia normativa por ser un relleno sobre basura.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, en el cual se manifiesta que el material adquirido fue utilizado para compactación de caminos y copia certificada de la validación de la dependencia normativa.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó la validación de la dependencia normativa, con lo que se comprobó y justificó la observación.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio y copia certificada de modelados (render) de la obra denominada: Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., y plano de la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó el proyecto ejecutivo completo, toda vez que no contiene los proyectos de ingeniería, así como los planos de localización de los lugares donde se ejecutaron los trabajos de las obras denominadas: Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.; además no presentó el proyecto ejecutivo de la obra denominada: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P.; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 225 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (Reglamento LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de la obra completo.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con el cual se anexa la copia certificada del acuerdo de ejecución de las obras denominadas: Adquisición de 397 camiones de 14



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

m3 de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el acuerdo de ejecución de las obras denominadas: Adquisición de 397 camiones de 14 m3 de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.; sin embargo, no presentó el acuerdo de ejecución emitido por el Titular de la obra denominada: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P.; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 166 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de 397 camiones de 14 m3 de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con la cual se anexa la comprobación correspondiente a los proyectos y copia certificada del presupuesto de la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el presupuesto del H. Ayuntamiento de la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga; sin embargo, no presentó el presupuesto del H. Ayuntamiento de las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 166 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el presupuesto del H. Ayuntamiento.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., no se presenta el acta de entrega recepción.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio y en copia certificada del acta de entrega recepción de la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y copia certificada del acta de entrega recepción de la adquisición de materiales del proveedor al Oficial Mayor de las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el acta de entrega de las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de 397 camiones de 14 m³ de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., con lo que se comprobó y justifico la observación.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., presentan adquisiciones pagadas no identificadas por la cantidad de \$1,071,956.00, toda vez que, derivado de la inspección física realizada el personal del municipio no logró ubicar los trabajos y/o los materiales adquiridos, por lo que no fue posible constatar su realización.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio del 1 de octubre de 2025, manifestando que los materiales quedaron a disposición del almacén de obras públicas del área



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

operativa y copia certificada de la relación de la entrega del material recibido por el Oficial Mayor de las obras Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó manifiesto y relación de material resguardado en el almacén de Obras Públicas, con lo que comprobó y justificó la observación por adquisiciones pagadas no identificadas, por un importe de \$1,071,956.00, de las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., y Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m3 de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga, presenta factura improcedente debido a que la misma no contiene los datos fiscales para verificar ante el SAT su validez, por la cantidad de \$299,338.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, anexando la copia certificada de la factura L-2058 del 24 de junio de 2024 por un importe de \$299,338.00 correspondiente a la obra denominada: Adquisición de 397 camiones de 14 m3 de material de banco (tepetate) abundado, no incluye carga.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentó factura L-2058 del 24 de junio de 2024, la cual fue verificada su validez ante el SAT por un importe de \$299,338.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P., presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$397,648.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 en el periodo que corresponde del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024 serán quienes le den la atención y respuesta ya que es un periodo que no corresponde a la gestión de gobierno de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio aclaratorio en el cual se manifiesta que en la obra denominada Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P. los materiales quedaron a disposición del almacén de Obras Públicas y del área operativa.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentó el faltante de documentación técnica consistente en el proyecto ejecutivo de las obras denominadas: Adquisición de materiales de construcción para los programas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de espacios públicos desarrollados por el departamento de obras públicas del municipio de Matehuala, S.L.P., Adquisición de pintura interiores y exteriores de presidencia municipal y pintura de tráfico en el municipio de Matehuala, S.L.P.; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 163 y 166 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM).

AEFMOD-21-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Matehuala, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por concepto de obras con faltante de documentación técnica ya que no presentan los proyectos los cuales especifiquen los materiales utilizados y la ubicación de los trabajos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

51. Con la revisión de los expedientes unitarios de las adquisiciones ejecutadas con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 6 adquisiciones se cuenta con facturas, pólizas y auxiliar contable.

52. Con la revisión de los expedientes unitarios de las adquisiciones ejecutadas con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las adquisiciones denominadas: Fabricación de estructuras metálicas para acondicionamiento de tableros deportivos, Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas, Pago de 4 estructuras de acero en forma de bastón con forro e iluminación la cual formo parte de la decoración del Vicente Guerrero con motivo de actividades de Semana Santa, Material para un juego de porterías profesionales puestas en Arroyito del Agua, por parte del Dpto. de Obras Públicas, Material para cercado de pozo en Noria de los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas y Pago por material para rehabilitación de las luminarias pasillos y corredores del edificio de Presidencia Municipal, por el Dpto. de Obras Públicas, no se cuenta con el contrato de la adquisición, presupuesto, croquis o plano de los trabajos, ni recibos o relación de entrega del apoyo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio, con el cual se anexa contrato de la adquisición denominada: Pago de 4 estructuras de acero en forma de bastón con forro e iluminación la cual formo parte de la decoración del parque Vicente Guerrero con motivo de actividades de Semana Santa y copia certificada de los planos de los trabajos de las adquisiciones denominadas: Monumento de la Independencia por Obras Públicas, Material para un juego de porterías profesionales puestas en Arroyito del Agua, por parte del Departamento de Obras Públicas y Material para cercado de pozo en Noria de los Castillo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, debido a que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó el contrato de la adquisición denominada: Pago de 4 estructuras de acero en forma de bastón con forro e iluminación la cual formo parte de la decoración del parque Vicente Guerrero con motivo de actividades de Semana Santa y los planos de los trabajos de las adquisiciones denominadas: Monumento de la Independencia por Obras Públicas, Material para un juego de porterías profesionales puestas en Arroyito del Agua, por parte del Dpto. de Obras Públicas y Material para cercado de pozo en Noria de los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas; sin embargo, no presentó presupuesto y recibo de entrega del apoyo de las adquisiciones denominadas: Fabricación de estructuras metálicas para



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

acondicionamiento de tableros deportivos, Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas, Pago de 4 estructuras de acero en forma de bastón con forro e iluminación la cual formo parte de la decoración del Vicente Guerrero con motivo de actividades de Semana Santa, Material para un juego de porterías profesionales puestas en Arroyito del Agua, por parte del Dpto. de Obras Públicas, Material para cercado de pozo en Noria de los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas y Pago por material para rehabilitación de las luminarias pasillos y corredores del edificio de Presidencia Municipal, por el Dpto. de Obras Públicas; además no entregó los contratos de las adquisiciones denominadas: Fabricación de estructuras metálicas para acondicionamiento de tableros deportivos, Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas, Material para un juego de porterías profesionales puestas en Arroyito del Agua, por parte del Dpto. de Obras Públicas, Material para cercado de pozo en Noria de los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas y Pago por material para rehabilitación de las luminarias pasillos y corredores del edificio de Presidencia Municipal, por el Dpto. de Obras Públicas; igualmente no presentó los planos de los trabajos de las adquisiciones denominadas: Fabricación de estructuras metálicas para acondicionamiento de tableros deportivos, Pago de 4 estructuras de acero en forma de bastón con forro e iluminación la cual formo parte de la decoración del Vicente Guerrero con motivo de actividades de Semana Santa y Pago por material para rehabilitación de las luminarias pasillos y corredores del edificio de Presidencia Municipal, por el Dpto. de Obras Públicas; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 y 44 fracción II, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-21-FC-2024-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el contrato de la adquisición, presupuesto, croquis o plano de los trabajos y recibos o relación de entrega del apoyo.

53. Con la revisión de los expedientes unitarios de las adquisiciones ejecutadas con RECURSOS PROPIOS 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las adquisiciones denominadas: Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas y Material para cercado de pozo en Noria de Los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas, existe una observación por adquisiciones pagadas no identificadas por un importe de \$13,170.00, toda vez, que derivado de la inspección física realizada el personal del municipio no logró ubicar los trabajos y/o materiales adquiridos, por lo que no fue posible constatar su realización.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0538/2025 del 29 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio PM-0531/2025 del 29 de septiembre de 2025, informando que en relación a la



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

observación, la administración 2021-2024 será quien le dé la atención y respuesta ya que no corresponde a la gestión de la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 1 de octubre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito aclaratorio en el cual se manifiesta que los materiales quedaron a disposición del almacén del área de obras públicas y copia certificada del resguardo en el almacén del material sobrante y planos de los trabajos realizados en las adquisiciones denominadas: Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas y Material para cercado de pozo en Noria de Los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó manifiesto y relación de material resguardado en el almacén de Obras Públicas, con lo que se comprobó y justificó la observación por adquisiciones pagadas no identificadas por un importe de \$13,170.00, de las obras denominadas: Pago de material que será utilizado para base de Monumento de la Independencia por Obras Públicas y Material para cercado de pozo en Noria de Los Castillo por parte del Dpto. de Obras Públicas.

Información Contable

54. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Información Presupuestal

55. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

56. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Anexos

57. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

58. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAYS) Descentralizado de las autoridades y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF del Municipio de Matehuala, S.L.P.

59. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no integro el formato AICO-01 Relación de bienes muebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Matehuala, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en formato presentado en cuenta pública.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 034-2025, mencionando que su administración terminó en septiembre del 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó formato, debidamente firmado y sellado de recibido.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó información y documentación en copia certificada, se tiene por solventado, ya que demostró mediante escrito libre, que no le corresponde atender ésta observación.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

60. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 72.9%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0519/2025, argumentando que por cuestiones de carga laboral no se logró completar la información en la plataforma del Sevac, respecto a la información del primer periodo 2024, sin embargo, envían la calificación de los dos primeros periodos del 2025, en que obtuvieron una calificación del 100%, como evidencia de que mejoraron.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 035/2025, donde menciona que su administración terminó en septiembre del 2024, por lo que ya no les es posible hacer un compromiso para futuros cumplimientos, mismo que tomarán como experiencia y le harán la sugerencia a la administración actual.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, obtuvieron un promedio general de 72.9%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable; contraviniendo los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-21-FC-2024-04-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión tuvieron un promedio general de 72.9%, lo que representa cumplimiento medio.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

61. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

62. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que, de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$136,890,875.67, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0520/2025, argumentando que desafortunadamente existe un monto importante de ejercicios anteriores, que sin duda reflejan algunas cantidades fuera de realidad y veracidad, motivo por el cual se tomarán acciones para encontrar las estrategias, en la depuración de algunas cuentas que no tengan sustento legal ni se justifique su procedencia.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 036-2025, señalando que su administración terminó en septiembre del 2024, y que ese saldo viene de administraciones anteriores y que, harán la sugerencia de depuración a la administración actual.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las gestiones realizadas para la recuperación o depuración de los saldos manifestados en derechos a recibir efectivo o equivalentes; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-21-FC-2024-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron recuperar o depurar los saldos manifestados en derechos a recibir efectivo o equivalentes.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

63. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$48,550,068.30, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente oficio número PM-0521/2025, argumentando que tomarán acciones para encontrar las estrategias, para la depuración de cuentas que reflejarán cantidades más veraces y reales, sin dejar de lado que ésta situación no fue originada por la presente administración.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 037-2025, mencionando que su administración terminó en septiembre del 2024 y que harán la sugerencia de depuración a la administración actual.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las gestiones realizadas para liquidar o depurar los saldos manifestados en cuentas por pagar; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-21-FC-2024-04-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron liquidar o depurar los saldos manifestados en cuentas por pagar.

64. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 58 subcuentas por un importe de -\$34,142,036.75 y al pasivo 121 subcuentas por -\$32,923,684.27.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0522/2025, argumentando que son errores involuntarios y que desafortunadamente existe un monto importante de ejercicios anteriores y tomarán acciones para encontrar las estrategias, para la depuración de cuentas que reflejarán cantidades más veraces y reales.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 038-2025, señalando que son saldos de administraciones anteriores, que su administración terminó en septiembre del 2024 y que harán la sugerencia de depuración a la administración actual.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 no acreditaron las gestiones realizadas para corregir los saldos contrarios a su naturaleza; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-21-FC-2024-04-017 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las gestiones realizadas para corregir los saldos contrarios a su naturaleza.

65. Con la revisión de las cuentas bancarias del Municipio, se detectó que las conciliaciones bancarias revelan cheques en tránsito con una antigüedad mayor a seis meses, y toda vez que estos prescriben a los 6 meses de su entrega, se recomienda realizar un análisis de los cheques emitidos y no cobrados y, en su caso, realizar el ajuste correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0523/2025, argumentando que algunos cheques prevalecen por situaciones jurídicas, y para no entorpecer el proceso, se dejaron en tránsito; hacen el compromiso de la cancelación de éstos y realizar el ajuste correspondiente.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 039-2025, señalando que son saldos de administraciones anteriores, que su administración terminó en septiembre del 2024 y que harán la sugerencia de depuración a la administración actual.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las gestiones realizadas para cancelar los cheques en tránsito con una antigüedad mayor a seis meses; en incumplimiento de los artículos 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-21-FC-2024-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las gestiones realizadas para cancelar los cheques en tránsito con una antigüedad mayor a seis meses.

66. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, se omitió transferir al gasto un monto de \$124,933,786.86, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y correspondieron al presupuesto de ejercicios anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0524/2025, argumentando que se realizaron algunos traspasos de obra, pero que prevalece el saldo derivado que viene de otras administraciones anteriores y que harán los análisis correspondientes.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 040-2025, señalando que se realizaron algunos traspasos de obra, sin embargo, existe un saldo de erogaciones de presupuestos de ejercicios anteriores y que se encuentra en imposibilidad de realizar una acción, ya que su administración concluyó el 30 de septiembre de 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las gestiones realizadas para transferir de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público al gasto; en incumplimiento de los artículos 2, 6, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado B, punto 2, sub punto 2.2 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

AEFMOD-21-FC-2024-04-019 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las acciones en las que omitieron transferir de la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público al gasto.

67. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, se omitió transferir a la cuenta de edificios no habitacionales un monto de \$317,623,171.62, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas de ejercicios anteriores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente oficio número PM-0525/2025, argumentando que se realizaron algunos traspasos de obra, pero que prevalece el saldo derivado de administraciones anteriores y que harán los análisis correspondientes.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente escrito libre número 041-2025, señalando que se realizaron algunos traspasos de obra, sin embargo, existe un saldo de erogaciones de presupuestos de ejercicios anteriores y que se encuentra en imposibilidad de realizar una acción, ya que su administración concluyó el 30 de septiembre de 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no transfirieron a la cuenta de edificios no habitacionales un monto de \$317,623,171.62, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y corresponden a ejercicios anteriores; en incumplimiento de los artículos 2, 6, 30, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado B, punto 2,



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

sub punto 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

AEFMOD-21-FC-2024-04-020 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron a la cuenta de edificios no habitacionales un monto de \$317,623,171.62, de la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, relativo al saldo de las obras que fueron concluidas y corresponden a ejercicios anteriores.

68. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0526/2025, argumentando que están cotizando cursos de los bienes patrimoniales para poder dar cumplimiento a ésta observación.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 042-2025, señalando que efectivamente no se realizaron los registros contables de las depreciaciones y amortizaciones de activos, pero que desafortunadamente su periodo de administración concluyó en septiembre de 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no reconocieron contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo; en incumplimiento de los artículos 3, 21, 22, 23, 30 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación, comprendido en el apartado I, del Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; apartado V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; apartado B, punto 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-21-FC-2024-04-021 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

69. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

Reglas de Disciplina Financiera

70. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

71. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos; e incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, formulado de acuerdo con el formato emitido por el CONAC.

72. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$135,041,228.65, presentó un incremento de \$9,220,986.88, que representa el 7.3%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

73. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

74. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

75. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$5,663,080.40.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0527/2025, argumentando que se hace el compromiso de continuar llevando a cabo un análisis más minucioso ya que en el ejercicio 2025, los números muestran balance presupuestario positivo.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 043-2025, señalando que al 30 de septiembre de 2024 terminó su administración y al término del ejercicio no pueden constatar la información.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, generaron un Balance Presupuestario Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-21-FC-2024-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario Negativo.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

76. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$5,293,376.34; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM-0528/2025, argumentando que para el primero y segundo trimestre 2025, el balance presupuestario de recursos disponibles es positivo, además adjuntan evidencia de haber presentado el formato de la justificación de la diferencia negativa del balance presupuestario.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 044-2025, señalando que al 30 de septiembre de 2024 terminó su administración y al término del ejercicio no pueden constatar la información.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no dieron cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, debido a que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-21-FC-2024-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

77. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$10,720,699.00, lo que representó el 2.5% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió, el límite establecido de 2.5%; sin embargo, en el ejercicio se realizó una ampliación presupuestal a esta partida por \$946,402.00, representando el 2.6 % de los Ingresos Totales, excediendo el límite permitido en un 0.1%, por un monto de \$471,891.36.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-OF-0537/2025 del 9 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente oficio número PM-0529/2025, argumentando que la situación de la diferencia de 2024, fue debido a un error involuntario, pero para el ejercicio 2025, se comprometen a hacer un análisis más minucioso.

Además, el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 046-2025 del 1 de octubre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre número 045-2025, señalando que harán la recomendación a la administración actual para que consideren tener más cuidado en los registros de movimientos presupuestales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Franco Alejandro Coronado Guerra, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, excedieron el límite permitido en un 0.1%, por un monto de \$471,891.36, en la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); en incumplimiento del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-21-FC-2024-04-024 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Matehuala, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron el límite permitido en un 0.1%, por un monto de \$471,891.36, en la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

78. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

79. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

80. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 46 resultados con observación, de los cuales 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 28 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 24 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 578,020.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$44,020,267.15, que representó el 85.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Matehuala, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano	Auditor
EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/RPM/BPF/MLQ/ERA

